

CONVOCATORIA DE PROYECTOS

Fondo Juvenil de Acción Climática

YOUTH CLIMATE ACTION FUND

Supported by Bloomberg Philanthropies







BASES DE LA CONVOCATORIA

Índice

1 - Presentación	3
2 - Descripción general del programa	4
3 - Requisitos	4
4 - Fechas y lugar de implementación de los proyectos	5
5 - Montos financiables de la convocatoria ideas-proyecto	5
6 - Pasos a seguir para la convocatoria	6
7 - Evaluación de los proyectos	6
8 - Preguntas frecuentes	7
9 - Ejemplos orientativos de proyectos	13
10 - Contacto de consulta	13

Presentación

La crisis climática, la contaminación ambiental y la degradación de los ecosistemas representan algunos de los mayores desafíos de nuestra época. Los efectos del cambio climático han llevado a un punto crítico que pone en riesgo tanto los recursos naturales como la calidad de vida de las personas. Esta realidad exige acciones concretas, colaborativas y urgentes para revertir el daño ambiental y construir un futuro más justo, equilibrado y sostenible.

Según la Agenda de las Naciones Unidas, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y limitar el calentamiento global a 1,5° C, es necesario reducir las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) en un 43% para 2030, es decir, en sólo cinco años. Sin embargo, estamos muy lejos de lograr este objetivo. Ante este panorama, los gobiernos locales tienen la responsabilidad política de ser los principales motores de cambio, debido a su proximidad con las comunidades y su capacidad para implementar soluciones prácticas y adaptadas a las realidades territoriales.

En este contexto, es imprescindible que las juventudes, como agentes de cambio y promotores de nuevas perspectivas, ocupen un lugar estratégico en la toma de decisiones. Involucrar a las nuevas generaciones no solo es una necesidad, sino también una responsabilidad compartida, para garantizar que sus voces y su creatividad contribuyan al diseño de políticas públicas efectivas y transformadoras.

En Luján asumimos el desafío de liderar el cambio, enfocándonos en las discusiones más importantes para el futuro de Mendoza: la gestión eficiente del agua, el manejo responsable de residuos y el desarrollo de energías renovables. Pero las soluciones más efectivas serán las que se diseñen no solo para las comunidades, sino también con ellas. Por eso, invitamos a las juventudes locales a participar de esta convocatoria y ser protagonistas de la acción climática que necesitamos para impulsar el progreso local sustentable.

En este documento encontrarán la información general del programa, incluyendo sus objetivos, requisitos, plazos y detalles sobre la microsubvención.

Gracias por su compromiso con el desarrollo sostenible de Luján de Cuyo. Juntos estamos construyendo un futuro resiliente y sostenible.



Descripción general del programa

El Fondo Juventud y Acción Climática fue creado por Bloomberg Philanthropies en colaboración con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y el Centro Bloomberg para la Innovación Pública (BCPI) de la Universidad Johns Hopkins (EE.UU.), y es patrocinado fiscalmente por Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA).

Luján de Cuyo ha sido seleccionada por Bloomberg y el Fondo de Acción Climática para participar en la Ronda 2 del programa. El municipio recibirá una inversión de 100.000 dólares, que serán distribuidos en microsubvenciones de entre 1.000 y 5.000 dólares, destinadas a financiar iniciativas climáticas impulsadas por jóvenes de entre 15 y 24 años. Esta convocatoria abierta no solo ofrece financiamiento, sino también asistencia técnica y acompañamiento para los proyectos seleccionados.

Las iniciativas podrán incluir campañas de plantación de árboles, proyectos de educación pública e investigación, de reciclaje y reducción de residuos, así como la participación en la planificación de estrategias de mitigación, codesarrollo y programas de adaptación al cambio climático. Los proyectos seleccionados serán clave para avanzar en los objetivos locales de desarrollo sostenible, promover la concientización ambiental y contribuir a la reducción de emisiones y del impacto ambiental.



- · Los proyectos deben ser ideados, planificados y ejecutados por un equipo de al menos **3 (tres) personas de entre 15 y 24 años.**
- · Los proyectos deben estar avalados por una organización y/o institución sin fines de lucro que pueda acompañar a los jóvenes (escuela, asociación civil, fundación, mutual, cooperativa). La misma deberá contar con

personería jurídica vigente y cuenta bancaria propia.

- Los proyectos deberán ser nuevos, innovadores, sostenibles, pertinentes y estar alineados al Plan Local de Acción Climática de la Municipalidad de Luján de Cuyo.
- Todos los proyectos deben ser viables y finalizar **antes del 31 de octubre de 2025**.
- Todos los proyectos deben completar las solicitudes y presentar informes.
- Todos los proyectos deberán desarrollarse en el territorio del Departamento de Luján de Cuyo.



Fechas y lugar de implementación de los proyectos

Los proyectos deberán iniciar su ejecución entre abril y mayo de 2025. Todas las actividades y erogaciones financieras previstas deben completarse y presentarse antes del 31 de octubre de 2025. El informe final, las encuestas y la rendición de fondos deberán entregarse antes del 10 de noviembre de 2025.

Fechas claves:

- · Cierre de la convocatoria: 2 de abril de 2025, a las 23:59.
- · Evaluación de los proyectos: Del 3 al 21 de abril del 2025
- · Anuncio de las/os ganadores: 22 de abril del 2025 "Día Mundial de la Tierra".
- Desembolso de fondos: Abril-mayo 2025.
- · Plazo para la ejecución de los proyectos: Mayo-octubre del 2025.
- · Presentación del informe final: 15 de octubre al 10 de noviembre del 2025.



Montos financiables de la convocatoria ideas-proyecto:

Los proyectos pueden solicitar subvenciones entre \$1.000.000 (PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN) y \$5.000.000 (PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES) aproximadamente. Las mismas serán evaluadas en función de la justificación, y el monto solicitado podrá variar.



Pasos a seguir para la convocatoria

- 1 Leer el presente documento y asegurarse de cumplir los requisitos establecidos.
- 2 Opcional: Participa de las sesiones informativas virtuales para resolver tus dudas sobre la convocatoria. Las sesiones se llevarán a cabo en los siquientes días y horarios:
 - Jueves 27 de febrero a las 12.00 hs. Introducción y Consultas Virtual
- Sábado 15 de marzo de 10.00 a 13.00 hs. Taller creativo en el C.A.U. de la Municipalidad de Luján de Cuyo. Mariano Boedo 505, Luján de Cuyo, Mendoza
 - Miércoles 26 de marzo a las 11.00 hs. Consultas virtual
- 3 · Completar el siguiente formulario: <u>Convocatoria Fondo Juventud y Acción Climática</u> y subir en el mismo los archivos correspondientes.
 - 4 · Enviar el formulario final antes del 2 de abril del 2025.

7

Evaluación de los proyectos

Etapas del proceso de evaluación:

1º Revisión de las propuestas de proyectos presentados mediante el Formulario de Inscripción para corroborar que la información y documentación entregada cumpla con las formalidades que figuran en las "Bases y Condiciones". Del 3 de abril al 6 de abril.

2° Evaluación por parte del Comité de Selección de Proyectos que estará integrado por miembros de la Coordinación de Luján Sustentable de la Municipalidad de Luján de Cuyo y actores externos, representantes de instituciones con expertise en la materia que permitan una evaluación interdisciplinar con aportes conceptuales y metodológicos. Del 6 al 21 de abril.

Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- · Coherencia del proyecto.
- Carácter de Acción Climática de la propuesta.
- · Participación y compromiso de jóvenes.
- · Vinculación con la comunidad.

- · Sostenibilidad e impacto.
- · Justificación del presupuesto.
- · Viabilidad y planificación del proyecto.
- · Innovación y creatividad.
- · Metas y objetivos del proyecto.
- · Relevancia para el Plan de Acción Climática

En caso de ser necesario, se podrá solicitar al equipo del proyecto una evaluación presencial o sincrónica con el Comité de Selección de Proyectos.

Luego de la evaluación se comunicará los proyectos seleccionados con el financiamiento respectivo asignado. El número de proyectos financiados, previa evaluación y selección de los mismos, podrá variar entre 17 y 85 proyectos, dependiendo de la cantidad de fondos que se asigne a cada uno.



¿Pueden financiarse los proyectos de la Ronda 1 en la Ronda 2?

Para que un proyecto de la Ronda 1 sea elegible en la Ronda 2, la solicitud debe demostrar un cambio o desarrollo significativo. La solicitud debe aclarar cuáles son los nuevos componentes y cómo la financiación de la Ronda 2 permitirá ampliar o ir más allá del proyecto que se inició y concluyó en la Ronda 1.

¿Qué organizaciones pueden solicitar una microsubvención?

Organizaciones dirigidas por jóvenes o al servicio de la juventud

- · Las organizaciones deben estar legalmente reconocidas como entidades constituidas.
- Deben tener objetivos benéficos claros. Las empresas privadas no son elegibles como beneficiarios/as.
- Deben poseer cuentas bancarias registradas a nombre de la organización, no a nombre de un individuo.
- · Las organizaciones pueden estar dirigidas por jóvenes o al servicio de la juventud. Una organización al servicio de la juventud suele estar dirigida por

adultos y ofrece programas y recursos diseñados a propósito para satisfacer las necesidades de la juventud.

Otras organizaciones patrocinadoras:

- Otros tipos de organizaciones pueden administrar y gestionar los fondos y actuar como patrocinadores de los proyectos dirigidos por jóvenes. Pueden ser: una organización comunitaria, una organización religiosa u otras organizaciones o asociaciones reconocidas que puedan actuar como agentes fiscales para sufragar los gastos del proyecto.
- Este acuerdo puede funcionar, por ejemplo, en los casos en que grupos de jóvenes, iniciativas de aula o clubes escolares decidan presentar proyectos y deseen gestionar los fondos a través de sus centros afiliados.

*No podrán concederse más de tres microsubvenciones a la misma organización beneficiaria.

¿Pueden las microsubvenciones financiar mejoras de infraestructura?

Las mejoras de infraestructura se refieren a la compra e instalación de alumbrado público, paneles solares, hornos, bancos, pasos de peatones o cualquier otro equipo, como fuentes de agua potable o pantallas digitales en espacios públicos. Los equipamientos y las mejoras de infraestructura no deben representar más del 50 % del presupuesto de un proyecto, ya que el programa tiene como objetivo promover la colaboración y el compromiso directo entre la ciudad y la juventud.

¿Cuántas microsubvenciones se pueden conceder a una misma organización beneficiaria?

No se pueden conceder más de tres microsubvenciones a la misma organización beneficiaria. Una organización beneficiaria se define como una organización dirigida por jóvenes y al servicio de la juventud con objetivos benéficos claros y que ofrece programas y recursos diseñados expresamente para satisfacer las necesidades de los y las jóvenes, u otra organización patrocinadora que actúa como agente fiscal para sufragar los gastos del proyecto,

administrar y gestionar los fondos para proyectos dirigidos por jóvenes, como una agencia o departamento municipal, una organización comunitaria, una organización religiosa u otras organizaciones o asociaciones reconocidas. En el caso de escuelas o redes de organizaciones vecinales, una sede se considera una organización.

¿En que se puede usar los fondos?

- Suministros y materiales del proyecto, incluidos el alquiler y la compra de artículos directamente necesarios para llevar a cabo el proyecto, como equipos, herramientas, material artístico o tecnología.
- · Costos de organización de actos comunitarios, talleres o sesiones educativas, incluido el alquiler del local, la impresión de materiales para los participantes y alimentos básicos.
- · Costos de los permisos necesarios para la implementación del proyecto de acuerdo con la normativa local.
- Gastos razonables de viaje por tierra de los/las jóvenes participantes o de los miembros del equipo que participen directamente en la implementación del proyecto.
- Material promocional para dar a conocer el proyecto, fomentar la participación de las partes interesadas y la comunidad en general, y compartir los resultados del proyecto, incluyendo fotografía, apoyo editorial y videografía.
- · Honorarios razonables por la formación y tutoría ofrecidas en los talleres con los/las jóvenes participantes.
- **El equipamiento y la inversión de capital para la mejora de las infraestructuras no deben representar más del 50% del presupuesto de la microsubvención de un proyecto.

¿En que NO se pueden usar los fondos?

- · Servicios cubiertos por iniciativas municipales existentes.
- · Alquiler o servicios públicos, salvo lo especificado anteriormente.
- · Tasas de constitución de ONG sin ánimo de lucro.
- Dietas y honorarios de conferenciantes.

- · Becas.
- · Ayudas directas a personas o familias.
- · Organizaciones políticas partidistas.
- · Campañas políticas, recaudación de fondos o proyectos.
- · Campañas de capital, dotaciones o cátedras de dotación.
- Eventos o recaudaciones de fondos no relacionados con la acción climática de la juventud.

No se podrán utilizar ninguna parte de la Subvención para realizar propaganda ni intentar influir en la legislación; participar o intervenir en cualquier campaña política en nombre o en oposición a cualquier candidato a un cargo público; inducir o fomentar violaciones de la ley o del orden público; causar cualquier beneficio privado indebido.

Asimismo, no se otorgarán subvenciones a individuos para viajes, estudios u otros fines personales, ni a organizaciones sin la aprobación previa por escrito de la Municipalidad.

¿Puedo participar si no cuento con personería jurídica?

Una organización sin fines de lucro con personería jurídica que presente el proyecto, lo apoye o auspicie es una condición necesaria para postularse y recibir los fondos. Si tu equipo no cuenta con ésta, puede pedirle a una organización relacionada (club de barrio, cooperadora de tu escuela, fundación, organización que trabaje la temática en cuestión, etc) que apoye su proyecto y reciba los fondos para que ustedes lo ejecuten.

Si no encontras una organización patrocinadora inscribí tu proyecto y hacenos saber a través del mail: lujansustenble.ldc@gmail.com; y te ayudamos a resolverlo.

¿Pueden usarse los fondos para expandir proyectos existentes?

No. Los proyectos deben ser nuevos. Pueden presentar una idea que ya tenían, pero el proyecto no puede estar ya en ejecución.

¿Debo tener domicilio en Luján de Cuyo?

No, no es necesario presentar domicilio en Luján de Cuyo, ni de los jóvenes ni la organización. Pero el proyecto debe desarrollarse íntegramente en el departamento.

¿Cuáles son los siguientes pasos a seguir para los proyectos ganadores?

Suscribir un Convenio entre la Organización, la Municipalidad de Luján de Cuyo y el equipo ganador de la subvención.

Aportar documentación impositiva y administrativa que se requiera.

Documentar todos los gastos realizados con comprobantes fiscales válidos a fin de su rendición de cuentas.

Participación en encuentros y talleres orientativos para la ejecución de los proyectos: A lo largo del desarrollo del proyecto, el equipo deberá mantener informados a los responsables de la convocatoria sobre las actividades realizadas, con el objetivo de generar espacios de participación para sistematizar y visibilizar las principales acciones del proyecto. Asimismo en acuerdo con el equipo, los responsables de la Convocatoria elaborarán gacetillas, materiales audiovisuales u otros elementos para difundir y compartir las actividades que se desarrollen para dar visibilidad en la comunidad.

Realización de informes intermedios y finales.

¿Cómo es la propiedad intelectual y la divulgación de la información si resultamos ganadoras/es de la subvención?

Las personas ganadoras de la subvención se les reconoce la autoría del desarrollo, mientras que transfiere y asigna a Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA) una licencia mundial, irrevocable, perpetua, libre de regalías y no exclusiva para difundir y sub licenciar cualquier investigación, escrito, estudio, publicación, informe, invención, patente, marca registrada, marca de servicio, audio o video, programa, película u otro producto multimedia desarrollado por el beneficiario de conformidad con este Acuerdo para fines caritativos y educativos de RPA.

RPA, la Municipalidad de Luján de Cuyo y las personas ganadoras de la subvención pueden divulgar la participación, ejecución y los resultados de la subvención en sus comunicaciones y publicaciones públicas de común acuerdo y aprobación con RPA y La Municipalidad de Luján de Cuyo. Tras la aprobación, se aceptan reconocer el apoyo brindado a través de la Subvención en todas las publicaciones indicando en una sección correspondiente de la publicación que: "Este trabajo fue posible gracias al apoyo del Fondo de Acción Climática Juvenil, un Proyecto patrocinado por Rockefeller Philanthropy Advisors y apoyado por Bloomberg Philanthropies en asociación con Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y el Centro Bloomberg para la Innovación Pública (BCPI) de la Universidad Johns Hopkins".

¿Qué obligaciones tienen los subsidiarios respecto del dinero recibido?

Los ganadores del subsidio tendrán la obligación de llevar registros financieros completos y precisos de los ingresos y gastos relacionados con la Subvención en todo momento durante el Plazo de la Subvención y conservarán todos los registros contables durante al menos CUATRO (4) años.

Los registros financieros comprenden el registro de las facturas emitidas por los gastos correspondientes a la compra de material y adquisición de servicios necesarios para el desarrollo del proyecto. El contenido del comprobante fiscal debe consignar con relación a la operación efectuada: A) Descripción que permita identificar el bien vendido, el servicio prestado, la cosa, obra o servicio locador, o el trabajo efectuado. B) Cantidad de los bienes enajenados. C) Precio unitarios y totales. D) Todo otro concepto que incida cuantitativamente en el importe total de la operación

A fin de publicitar los proyectos subvencionados, los beneficiarios deberán autorizar a la Municipalidad de Luján de Cuyo y RPA a la utilización, exhibición y/o reproducción de las imágenes, videos y/o sonidos registrados en actividades de desarrollo del proyecto con fines estrictamente educativos y de promoción de derechos.



Ejemplos orientativos de proyectos

Iniciativas de sensibilización, educación, investigación y codesarrollo: Juntas consultivas de jóvenes sobre el clima; Programas educativos sobre el clima/ Hackathones juveniles sobre el clima/ Encuestas e investigaciones sobre el clima/ Campañas de concienciación y arte público.

Lanzamiento de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático: Huertos comunitarios y agricultura urbana; Programas de reciclaje y reducción de residuos/ Iniciativas de transporte ecológico/ Campañas de reforestación y plantación de árboles; Talleres de resiliencia climática y preparación ante catástrofes.

Implicación en la gobernanza de los planes locales de acción climática: Presupuestos participativos de la juventud sobre el clima/ Jóvenes embajadores del clima/ Consejos municipales sobre el clima organizados por la juventud/ Seguimiento de datos climáticos por parte de la juventud/ Planes de acción climática creados por la juventud.



lujansustenble.ldc@gmail.com

Luján Sustentable







